



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA, NORTE DE
SANTANDER**

Ocaña, Ocho (08) De Abril De Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO	SUCESION
DEMANDANTE	FABIOLA MARTINEZ Y OTROS
APODERADO DEL DTE	DR. DANILO ERNANDO QUINTERO POSADA
DEMANDADO	CAU. JOSE DE JESUS MARTINEZ Y OTROS
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2018 – 00286 – 00

Procediendo este Despacho a realizar el estudio del proceso, se advierte que, por error involuntario, en auto de fecha 07 de abril de 2021 se corrió traslado solo a la parte demandante, debiendo ser para ambas partes del proceso; por los términos legales establecido de tres (03) días conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES.
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. **038** DE HOY **09 ABRIL DE 2021**.

El secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA, NORTE DE
SANTANDER**

Ocaña, Ocho (08) de abril de dos mil veinte (2021).

PROCESO	VERBAL – DECLARACION EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO – DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	KAREN LORENA QUINTERO ARENIZ.
APODERADO DEL DEMANDANTE	DR. HERNANDO ROMERO ARENIZ
DEMANDADO	RHONAL ALONSO JACOME FRANCO.
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2020– 00042– 00

Una vez revisado el paginario del proceso con radicado 2020-00042 se observa que en el folio 162 se introdujo por error involuntario un radicado equivocado, por lo tanto, se procede a corregirlo:

PROCESO	VERBAL – DECLARACION EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO – DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	KAREN LORENA QUINTERO ARENIZ.
APODERADO DEL DEMANDANTE	DR. HERNANDO ROMERO ARENIZ
DEMANDADO	RHONAL ALONSO JACOME FRANCO.
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2020– 00042– 00

Para que sea tenido en cuenta en el auto del siete (07) de Abril de Dos Mil Veintiuno, quedando incólume el cuerpo del auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. **038** DE HOY **09 ABRIL DE 2021.**
El secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA, NORTE DE
SANTANDER**

Ocaña, Ocho (08) De Abril De Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO	SUCESION
DEMANDANTE	JOSE IGNACIO BERMUDEZ
APODERADO DEL DTE	DR. ERICKSON ELIAS PEREZ OSPINA
DEMANDADO	SOFI BERMUDEZ RODRIGUEZ
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2020 – 00084 – 00

Presentado el trabajo de partición visto al folio 47-48 de este cuaderno, de las cuales se dispone correr traslado a las partes del proceso, por el termino de cinco (05) Díaz, conforme a lo dispuesto en el artículo 509 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES.
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. **038 DE HOY 09 ABRIL DE 2021.**
El secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA, NORTE DE
SANTANDER**

Ocaña, Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANA MARIA CARRILLO PAEZ.
APODERADO DEL DEMANDANTE	DR. DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
DEMANDADO	JORGE EDUARDO SLAIMAN GAMBOA.
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2020– 00013– 00

Téngase como apoderado judicial de la parte demandante señora ANA MARIA CARRILLO PAEZ, al doctor DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA en los términos y para los fines a que se refiere en el memorial poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 038 DE HOY 09 ABRIL DE 2021.
El secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA, NORTE DE
SANTANDER**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez hoy ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021) con el informe que se recibió solicitud de suspensión del presente proceso. Provea.

JOHNNY QUINTERO POSADA
Secretario.

Ocaña, Ocho (08) De Abril De Dos Mil Veintiuno (2020)

PROCESO	SUCESION
DEMANDANTE	JESUS EMILIO PAEZ LAZARO Y OTROS
APODERADO DEL DEMANDANTE	DR. MIGUEL ANGEL PINTO RUEDA
CAUSANTE	GABRIEL ANGEL PAEZ LAZARO
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 20019– 00311– 00

Encontrándose dentro de la oportunidad procesal y reunido los requisitos del artículo 161 numeral 1 y 162 del C. G. del Proceso, se acepta la suspensión del presente proceso de SUCESIÓN del causante GABRIEL ANGEL PAEZ LAZARO, el cual se reanudara cuando se presente copia de la providencia dentro del proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, MATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL adelantado en el Juzgado Promiscuo de Familia de Aguachica- Cesar promovida por la señora SANDRA DE JESUS GOMEZ CARREÑO, contra los señores ANIBAL GOMEZ GARCIA, heredero del causante RICARDO GOMEZ ALVAREZ, contra CLAUDINO CARREÑO y ANGEL CARREÑO, herederos de la causante LIVIA MARIA CARREÑO; contra JESUS EMILIO, FERNANDO, CARMEN DOLORES y MARIA HELENA PAEZ LAZARO, ASTRID PAEZ DE QUINTERO y LUCENITH PAEZ DE TRUJILLO, herederos del causante GABRIEL ANGEL PAEZ LAZARO.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 038 DE HOY 09 ABRIL DE 2021.
El secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA